



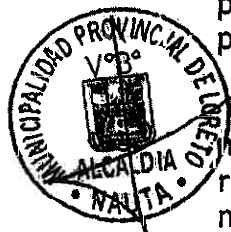


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, en ese contexto, en el artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los mismos, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.



Que, para tal efecto, se deberá incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, mediante Oficio N° 0020-2026-OGPP-MPL-N, de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 0013-2026-OP-OGPP-MPL-N/NJNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2026, el mismo que determina los márgenes porcentuales del 1 % en S/. 316,729.00 (TRECIENTOS DIECISEIS MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100) soles y del 2 % en S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional

*[Handwritten signature]*

146 20-02-26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

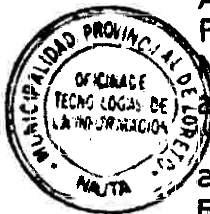
Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, el Honorable Órgano-Colegiado de Loreto - Nauta, acordó: Artículo 1º.- APROBAR, EL MONTO PORCENTUAL QUE PROPORCIONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN - PERIODO 2026, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES, Y QUE REPRESENTA EL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES.



Que, mediante Informe Nº 080-2026-OGPyP-MPL-N, de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Informe Técnico Presupuestal, respecto al MONTO ACTUALIZADO de la asignación de recursos para el cumplimiento de la función de fiscalización de los regidores de la comuna de Loreto - Nauta, cuyo monto alcanza la suma de S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.



Que, mediante Informe Nº 04-2026-OGACyGD-MPL-N, de fecha 02 de enero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, DE OFICIO, eleva el INFORME RESPECTO AL MONTO ACTUALIZADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2026, RECOMENDANDO que, el señor Alcalde disponga agendar para la sesión ordinaria próxima a convocarse, el tema: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETO - NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de febrero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta, acordó: Artículo 1º.- MODIFICAR, EL ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2026-SO-MPL-N,

Municipalidad Provincial Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel y Original  
Alcalde: [Firma]  
RUC Nº 146  
Re: 005-2026-SO-MPL-N





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

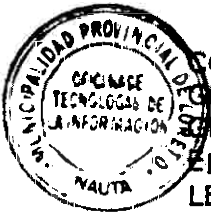
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EL 19 DE ENERO DEL 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETTO NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

Que, mediante Oficio Nº 002-2026-R-APM, de fecha 09 de febrero del 2025, la Regidora Adelaida Pizarro Manuyama SOLICITA APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025", petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Estando a la exposición de la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a las intervenciones de los señores regidores en el desarrollo del tema y el debate correspondiente y; siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025; CUYO PERÍODO DE VIGENCIA SERÁ DEL 11 DE FEBRERO 2026 AL 12 DE MAYO DEL 2026, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)", PLANTEADA POR LA REGIDORA ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.



**Artículo 2.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, A TRAVES DE TODAS LAS GERENCIAS Y OFICINAS DE LA COMUNA DE LORETTO - NAUTA, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
  
 JOSE DANIEL SAAVEDRA MANUYANCHI  
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto  
 Es. Copa Frías  
 ACUERDO FISCALIZACION  
 REGISTRO  
 002-2026-R-APM  
 07.02.26  
  
 Abog. JOSSY FLORES BINTI  
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
 CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

